

Casablanca, 14 NOV. 2012



- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Villa El Molino II, en el sentido de ampliar el plazo en 10 años del comodato celebrado con fecha 22 de junio de 2011.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1364 de fecha 22 de junio de 2011 que aprobó el contrato comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta de Vecinos Villa El Molino II, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 2711 vta N° 2247 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.
- 3.- El Acuerdo N°2510 de fecha 06 de noviembre de 2012, del Concejo Municipal.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Otórgase a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL MOLINO II**, Rut. N° 65.528.660-8, Organización Comunitaria, representada por su presidenta doña **MERCEDES ALVAREZ ARAYA**, chilena, casada, cédula de identidad N° 8.603.814-5 ampliar el plazo del contrato comodato en 10 años, por lo que el plazo final s de 20 años a contar del 22 de junio de 2011.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía:
Secretaría
Dir. Control
Dir. Obras
Jurídico

CONTRATO MODIFICACION AUMENTO DE PLAZO

En Casablanca a 14 de noviembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL MOLINO II**, Rut. N° 65.528.660-8, Organización Comunitaria, representada por su presidenta doña **MERCEDES ALVAREZ ARAYA**, chilena, casada, cédula de identidad N° 8.603.814-5m, ambos con domicilio en Casablanca, Villa El Molino II, Pasaje La Avena N° 661, en adelante, en adelante "la empresa" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1364 de fecha 22 de junio de 2011, el municipio aprobó el contrato de comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta de Vecinos Villa El Molino II, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 2711 vta. N° 2247 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

SEGUNDO: Las partes vienen en ampliar el plazo del contrato comodato en 10 años, por lo que el plazo final es de 20 años a contar del 22 de junio de 2011.

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

CUARTO: La personería de doña Mercedes Álvarez Araya, consta de certificado N° 101, del Secretarios Municipal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MERCEDES ALVAREZ ARAYA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca